MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
15443
22 FEB 2023
HORA: 10:11 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 89-02-2023-MPT

Talara, 21 de febrero del dos mil veintitrés.---

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Señor Alcalde Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite, atendiendo a las funciones propias del cargo que ostenta, acudirá en comisión de servicios a la ciudad de Lima para participar en la reunión programada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el día 22 de febrero a horas 10:00 am, la misma que contará con la participación de altos funcionarios del precitado Ministerio, así como también con funcionarios de PETROPERU, a fin de buscar solución a la problemática del agua potable en nuestra provincia. De igual forma para el día jueves 23 de febrero se tiene prevista reuniones con PRO INVERSION y Ministerio de Economía y Finanzas,

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil, **Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS,** por los días 22 y 23 de febrero del 2023, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal encargado, **C.P.C. RONALD ALONSO CORONADO CHERO,** bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los interesados y a las Gerencias respectivas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados - Grte. Municipal - Oficina Regidores – UTIC - Archivo
JBD/